

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, con el presente proceso informando que se encuentra vencido el término concedido a las partes para cumplir con la carga de notificar al LLAMADO COMO POSEEDOR O TENEDOR. Sírvase proveer. Jamundí-Valle, Abril 22 de 2022.
La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Abril veintidós de dos mil veintidós

Auto Interlocutorio N° 802
Radicado N° 76 364 40 89 003 2019-00488
REF: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DTE: SULMA ALVARADO TRUJILLO
DDOS: GUILLERMO MONCADA BUSTAMANTE

CUADERNO: LLAMAMIENTO

Dentro del presente asunto el demandado GUILLERMO MONCADA BUSTAMANTE, a través de apoderado judicial, contestó la demanda y realizó llamamiento al POSEEDOR O TENEDEROR, sociedad “**COMERCIAL BONANZA SAS**”.

El llamamiento fue aceptado mediante auto interlocutorio No.131 del 22 de enero de 2020, y se dispuso requerir al demandante para que procediera con los trámites de notificación del llamado COMERCIAL BONANZA SAS.

Posteriormente mediante auto del 17 de febrero de 2022, notificado por estados el 18 de febrero de 2022, fueron requeridas ambas partes de la Litis en términos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., para que surtieran las diligencias de notificación con el llamado COMERCIAL BONANZA SAS.

Como quiera que ha transcurrido el termino de treinta días otorgado mediante auto notificado por estados electrónicos del 18 de febrero de 2022, sin que las partes interesadas hayan cumplido con la carga impuesta, se procede a dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 2 numeral 1 del art. 317 del C. G. del P., por lo tanto este Juzgado tendrá por desistida tácitamente la actuación en lo que respecta al presente cuaderno de LLAMAMIENTO.

R E S U E L V E:

PRIMERO: SE DECLARA LA TERMINACION DEL LLAMAMIENTO COMO POSEEDOR O TENEDOR POR DESISTIMIENTO TACITO, por las razones anotadas en la parte motiva del presente auto. (Art. 317 Num.1° inciso 2° del C.G.P.)

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, se continúa con el trámite del proceso principal.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,
SONIA ORTIZ CAICEDO



gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. _63_ hoy notifico a las partes
el auto que antecede.

Fecha: Abril 25 de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1deb5cc76418385ccd90608271c98db2c353a60df304a9fb59f1979b372e341b**

Documento generado en 21/04/2022 10:33:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**